



ALCALDÍA DE  
SAN MIGUEL

## SECRETARIA MUNICIPAL

### VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:
  - a. **Datos personales:** La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.
- **Versiones Públicas** Art. 30.- En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

**“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmueble y su número de matrícula; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.**

**“ACTA NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO.-** Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecinueve horas del día nueve de noviembre dos mil veintitrés, en el Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, se inicia a las diecinueve horas veinte minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico

Municipal Licda. Gilda María Mata, Primer Regidor Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco, Séptimo Regidor Propietario Designado señor Mario Alfonso Castillo Díaz, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Dr. Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profesora Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No está presente Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario del 27/10/2023 al 26/01/2024, según Acuerdo N°. 10/2023 Acta N° 49 del 25/10/2023, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **once** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto, **uno** Regidor Propietario Designado con derecho a voz y voto; y **tres** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cincuenta y cuatro para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cincuenta y tres de la sesión extraordinaria del 06/11/2023, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Correspondencia: **a.** Correspondencia REF-AF-AMSM-01/2023-02 de fecha 03/11/2023 suscrita por el [REDACTED] Auditor Externo, que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 03 de noviembre de 2023 REF-AF-AMSM-01/2023-02 Señores Miembros del Concejo Municipal Alcaldía Municipal de San Miguel Departamento de San Miguel. Presente. En cumplimiento al artículo 39 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, artículo 15 de las Políticas Internas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la misma Corte y artículo 107 del Código Municipal, por este medio se notifica con las formalidades de ley, que se está efectuando actividades de auditoría en:

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL. Como la siguiente: Auditoría Financiera para emitir dictamen de los Estados Financieros de la Alcaldía Municipal de San Miguel, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. Lo anterior se notifica a ustedes para los efectos legales consiguientes, y aprovecho la ocasión para expresarles las muestras de mi consideración y estima. Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración. Atentamente. **Se notifica al señor Alcalde Municipal, Síndico Municipal; y señores Concejales, entregándoles el documento correspondencia.** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral cinco de la agenda: **ORDENANZA REGULADORA NÚMERO 19/2023**, enviada en memorándum de fecha 06/11/2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional [REDACTED], para fortalecer asignaciones presupuestarias hasta diciembre 2023 e ingresar el pago de capital e intereses del reciente préstamo.- Por **catorce** votos, **APRUEBA: ORDENANZA REGULADORA No. 19/2023.**

La Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel.

**CONSIDERANDO:** Qué en el Presupuesto Municipal, se ha planteado la inversión y gastos que se ejecutarán dentro del período y las disposiciones que lo regirán. Más, sin embargo, dentro de la realización de las actividades del Municipio, existen variaciones en montos y circunstancias de aplicación; y en vista de que el mismo presupuesto, no es rígido sino flexible, **POR TANTO:** En uso de las facultades que le confiere el numeral 7 del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el artículo 3 numeral 2; y artículos 72 y 77 del mismo Código.

**DECRETA:** Reforma al Presupuesto Municipal 2023, que se detalla:

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.  
ORDENANZA REGULADORA No. 19/2023.

FR / FF	Obj. Esp.	CEP	Nombre	Aumento	Disminución
2-000	51101	01	Sueldos	\$ 26,000.00	
2-000	51101	02	Sueldos	\$ 1,000.00	
2-000	51107	01	Beneficios Adicionales	\$ 2,000.00	
2-000	51201	01	Sueldos	\$ 10,000.00	
2-000	51201	03	Sueldos	\$ 77,000.00	
2-000	51302	01	Beneficios Extraordinarios	\$ 5,000.00	
2-000	51401	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 40,000.00	
2-000	51501	01	Por Remuneraciones Permanentes	\$ 68,000.00	
2-000	54201	01	Servicios de Energía Eléctrica	\$ 28,000.00	
2-000	54202	01	Servicio de Agua	\$ 15,000.00	
2-000	54205	01	Alumbrado Público	\$ 125,000.00	

2-000	55304	11	De Empresas Públicas Financieras	\$	185,000.00	
2-000	71304	11	De Empresas Públicas Financieras	\$	68,100.00	
2-000	71307	11	De Empresas Privadas no Financieras	\$	70,150.00	
2-000	54101	01	Productos Alimenticios para personas			\$ 15,000.00
2-000	54104	01	Productos Textiles y Vestuarios			\$ 100,000.00
2-000	54105	01	Productos de Papel y Cartón			\$ 6,000.00
2-000	54118	01	Herramientas, Repuestos y Accesorios			\$ 8,000.00
2-000	54301	01	Mantenimientos y Reparaciones de Bienes Muebles			\$ 10,000.00
2-000	54310	01	Servicios de Alimentación			\$ 10,000.00
2-000	54313	01	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones			\$ 5,000.00
2-000	54314	01	Atenciones Oficiales			\$ 25,000.00
2-000	54399	01	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos			\$ 25,000.00
2-000	54507	01	Desarrollos Informáticos			\$ 35,000.00
2-000	55602	01	Primas y Gastos de Seguros de Bienes			\$ 104,250.00
2-000	61101	01	Mobiliarios			\$ 20,000.00
2-000	61102	01	Maquinarias y Equipos			\$ 110,000.00
2-000	61104	01	Equipos Informáticos			\$ 130,000.00
2-000	61105	01	Vehículos de Transporte			\$ 70,000.00
2-000	61109	01	Maquinaria y Equipo para la Producción			\$ 5,000.00
2-000	61110	01	Maquinaria y Equipo para Apoyo Institucional			\$ 17,000.00
2-000	61199	01	Bienes Muebles Diversos			\$ 5,000.00
2-000	61603	05	De educación y Recreación			\$ 20,000.00
TOTAL				\$	720,250.00	\$ 720,250.00

La presente Ordenanza, entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Dado en la Alcaldía Municipal, Municipio y Departamento de San Miguel, a los nueve días del mes de noviembre dos mil veintitrés. **Publíquese.- ACUERDO NÚMERO 01/2023.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Memorándum de fecha 06/11/2023 suscrito por el Jefe de la Unidad Financiera Institucional [REDACTED]: Solicita erogación de fondos por un techo máximo de \$600.00 de conformidad al Art. 91 del Código Municipal.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación por un techo máximo de **\$600.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **54313** Impresiones, Publicaciones y Reproducciones, para pagar a la Imprenta Nacional Diario Oficial, el valor de la publicación de la Ordenanza Reguladora No. 19/2023, debiendo el señor Tesorero Municipal, emitir cheque certificado a nombre: **Dirección General de Tesorería;** y el Departamento de Contabilidad, legalice la factura correspondiente.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2023.-** El Concejo Municipal,

**CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por la [REDACTED], Delegada de Fondo de Monto Fijo y Caja Chica: Autorizar Reintegro No. 12 del Fondo de **Caja Chica** de conformidad al artículo 20 reformado de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal; y artículo 93 del Código Municipal.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$2,135.35**, valor reintegro No. 12 del Fondo de **Caja Chica**, que se detalla:

CONCEPTO.	TOTALES.
54106 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO.	\$12.30
54107 PRODUCTOS QUIMICOS.	\$14.69
54113 MATERIALES E INSTRUMENTAL DE LABORATORIOS Y USO MEDICO.	\$476.86
54115 MATERIALES INFORMATICOS.	\$414.55
54118 HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS.	\$75.00
54119 MATERIALES ELECTRICOS.	\$268.94
54199 BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSOS.	\$5.95
54301 MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES DE BIENES MUEBLES.	\$63.60
54304 TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS.	\$12.00
54316 ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.	\$339.00
55599 IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DIVERSOS.	\$109.50
55603 COMISIONES Y GASTOS BANCARIO.S	\$342.96
TOTALES.	\$2,135.35

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Memorándum JT-00617 de fecha 06/11/2023 suscrito por el [REDACTED] Tesorero Jefe: Solicita Acuerdo Municipal, para la apertura de una cuenta bancaria del proyecto: “SUPERVISION EXTERNA

PARA EL PROYECTO RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE LA 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA [REDACTED] HASTA LA INTERSECCION DE LA CALLE [REDACTED] DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, adjudicado mediante Acuerdo Municipal No. 3, Acta No. 52 de la Sesión Extraordinaria de fecha 01/11/2023, siendo el monto de la supervisión externa del proyecto de **\$50,850.00** (IVA incluido), financiado con **fondos propios**, por lo tanto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar: **I.** La apertura de una Cuenta Corriente en el Banco Hipotecario, que se denominará: “ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL- SUPERVISION EXTERNA PARA EL PROYECTO RECARPETEO ASFALTICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE LA 30 AVENIDA SUR DESDE AVENIDA [REDACTED] [REDACTED] HASTA LA INTERSECCION DE LA CALLE [REDACTED] [REDACTED] DE COLONIA EL ANGEL, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.” **II.** Nombrar Refrendarios autorizando al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, Licda. Gilda María Mata Síndico Municipal, señorita Denisse Yasira Sandoval Flores Tercera Regidora Propietaria, Señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Quinta Regidora Propietaria, Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez Decima Segunda Regidora Propietaria; y [REDACTED] [REDACTED] Tesorero Municipal, estipulando que en la emisión de cada cheque, debe ser indispensable la firma del señor Tesorero Municipal; y una firma de los Refrendarios. **III.** Autorizar el cierre de la cuenta, una vez finalizado el proyecto.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 04/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por el [REDACTED] Jefe del Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Aceptar donación por parte de la Fundación “Educación y Cooperación” (EDUCO), consistentes en bienes e insumos que van orientados a fortalecer y equipar la Casa de Encuentro de Desarrollo Integral Juvenil (CEDI), para el desarrollo de talleres artísticos y culturales; donación que asciende a un monto de **\$882.00**, según el acta de entrega de bienes e insumos No. 20019530 y No. SV2219, recepcionados por el Departamento de Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos..- Por **catorce**

votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO), que asciende a **\$882.00** según detalle:

<b>BIENES FUNGIBLES.</b>					
<b>CODIGO DE PRODUCTO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN.</b>	<b>CANTIDAD.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA.</b>	<b>PRECIO UNITARIO.</b>	<b>PRECIO.</b>
SVB850010010	ACEITE DE LIMÓN PARA GUITARRA.	6	UNI.	\$7.00	\$42.00
SVB850010011	ACEITE PARA GUITARRA.	6	UNI.	\$7.00	\$42.00
SVB850010012	ACCESORIO MUSICAL: JUEGO DE CUERDAS PARA GUITARRA CLASICA.	30	UNI	\$4.00	\$120.00
<b>TOTAL.</b>		<b>42</b>			<b>\$204.00</b>

<b>BIENES INVENTARIABLES.</b>					
<b>CODIGO DE PRODUCTO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN.</b>	<b>CANTIDAD.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA.</b>	<b>PRECIO UNITARIO.</b>	<b>PRECIO.</b>
SVB850010013	GUITARRA ELECTRICA SQUIER AFFNITY TELECASTER.	2	UNI.	\$339.00	\$678.00
<b>TOTAL.</b>		<b>2</b>			<b>\$678.00</b>

**2.**Instruir a la Jefe Contador del Departamento de Contabilidad, registre las guitarras eléctricas en el Inventario del Departamento Municipal de la Juventud, según detalle:

<b>CODIGO DE PRODUCTO.</b>	<b>DESCRIPCIÓN.</b>	<b>CANTIDAD.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA.</b>	<b>PRECIO UNITARIO.</b>	<b>PRECIO.</b>
SVB850010013	GUITARRA ELECTRICA SQUIER AFFNITY TELECASTER.	2	UNI	\$339.00	\$678.00
<b>TOTAL.</b>		<b>2</b>			<b>\$678.00</b>

**3.** Autorizar el envío de los bienes fungibles al Departamento de Juventud de esta Municipalidad, para las actividades que se desarrollan con los Cooperantes.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el

numeral **diez** de la agenda: Correspondencia de fecha 31/10/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas, recibida en la Secretaría Municipal, el 06/11/2023: Habiéndose publicado el proceso de compra, denominado: Ref.: No. CP-44-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERADA POR LA POBREZA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.” **1.** Habiéndose invitado por escrito a 3 posibles oferentes. **2.** Que en la fecha 25 de octubre 2023, fecha establecida para recibir ofertas, solamente se recibieron dos ofertas, de los oferentes [REDACTED] [REDACTED] (Super tienda la cosecha), y Grupo Perla Salvadoreño, S.A. de C.V. **3.** Que según lo establecido en el lineamiento 3.12 para el método de comparación de precios y su actualización emitida por la DINAC, en fecha 7 de junio 2023, en la que establece que en los casos en que se reciban dos cotizaciones razonables en comparación con sus precios y condiciones de mercado, será posible el análisis de las mismas, si se reúnen los siguientes requisitos: Se acredite documentalmente que se realizaron invitaciones a por lo menos 3 potenciales oferentes. Que la máxima autoridad o su delegado por medio de resolución razonada, autorice el análisis de las dos cotizaciones recibidas. Que, verificados los requisitos anteriores, se podrá proceder a evaluar las dos cotizaciones recibidas. Por lo anterior y en referencia al Art. 18 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar la evaluación de las dos ofertas recibidas para el proceso de compra denominado Ref. No. CP-44-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN PARA CONTRIBUIR A LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERADA POR LA POBREZA EN LAS COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Correspondencia de fecha 07/11/2023 suscrita por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En referencia al proceso CP-49-2023-AMSM "ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CARNAVAL INTERNACIONAL QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES



DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” según Resolución No. 1 de fecha 12 de octubre 2023, firmada por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario, y Delegada por el Concejo Municipal, se autorizó a esta Unidad, iniciar dicho proceso y se aprobaron los documentos de solicitud de ofertas respectivos, por lo que la Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, recibiendo en fecha 20 de octubre 2023, las ofertas que se detallan:

OFERENTE,	TOTAL, DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.
FUEGOLANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.	\$ 4,000.00
[REDACTED] (COHETERÍA VENUS).	\$ 2,250.00
[REDACTED] quien otorga <b>Poder Especial</b> a favor de [REDACTED] conforme a Escritura Pública de Poder Especial en la Ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel, el día veintisiete de julio del año dos mil veintitrés, ante Notario Cecilia Yamilet Vigil Castellón (LA AUTENTICA BANDA LL).	\$ 4,520.00
[REDACTED] (SALZON).	\$ 4,340.00
[REDACTED] ASA MAGNOLIAS).	\$ 35,912.75
[REDACTED] OPIS PARTY SUPPLIES).	\$ 28,832.50

En fecha 26 de octubre 2023, el Evaluador Técnico Designado, procedió a realizar el análisis y evaluación de las ofertas, verificando que éstas cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de solicitud de ofertas; por lo que en el informe de evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación parcial por ítem requerido del proceso antes referenciado. En Resolución No. 2 de fecha 27 de octubre 2023, se adjudicó parcialmente el proceso: CP-49-2023-AMSM "ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CARNAVAL INTERNACIONAL QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” según detalle:

Ítem.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Oferente.
				[REDACTED] quien otorga Poder Especial a favor de [REDACTED] conforme a Escritura Pública de Poder Especial en la ciudad de Lolotique, Departamento de San Miguel el día veintisiete de julio del

				año dos mil veintitrés ante Notario [REDACTED] (LA AUTENTICA BANDA LL).	
				Precio unitario (IVA incluido).	Precio total (IVA incluido).
1	1	Servicio.	Banda Musical: La Auténtica Banda LL, Conformada por 17 integrantes. -Sonido Profesional. -Escenario e iluminación. -Pantalla Led. -3 horas de música en vivo, con 2 descansos de hora cada uno intercalados. -Arte publicitario y video de invitación por parte de la banda musical. Celebración del Carnaval de la Alcaldía Municipal el día 10 de noviembre de 2023.	\$ 4,520.00	\$ 4,520.00
<b>TOTAL.</b>				<b>\$ 4,520.00</b>	

Ítem.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Oferente.	
				[REDACTED] (SALZON).	
				Precio unitario (IVA incluido).	Precio total (IVA incluido).
2	1	Servicio.	Presentación de Orquesta Salzón. Carnaval de la Alcaldía Municipal de San Miguel-10 de noviembre 2023. 2 set de 60 minutos cada uno de música en vivo, con 14 músicos en tarima y personal técnico. 8 Monitoreo DAS 1 15 SERIE VANTEC, 2 LINE UP SUB BAJO 1 15 SOUND BARRIER, 12 LINE UP COREL 8 SOUND BARRIER, 6 LINE UP SUB BAJO 1 15 SOUND BARRIER, 2 LINE UP SUB BAJO 2 18 DAS ACTION, 1 MASTER CONSOLA MIDAS M 31 R, 1 STAGE STAGE BOX MIDAS DL 32, 1 MICROFONIA SHURE PG S8 INALAMBRICO, 2 MICROFONIA SENHAISER CARDIO EVOLUTION, 10 MICROFONIA MICROFONO INSTRUMENTOS, VIENTOS Y PERCUSION EN PEDESTAL, 2 MICROFONIA CAJAS DIRECTAS INSTRUMENTOS VARIOS, 12 LUCES BEAM 295 W con 8 prism/T Prism/6+12 prism/16 prism/T Prism/8+16+24prism.Seis.prisms	\$ 4,340.00	\$ 4,340.00

			<p>Pueden convinar 17 tipos de efectos de prisma.14 colores+blanco en 1 rueda de color</p> <p>Y efecto arcoiris; 14 gobos (8 gobos fijos + 5 gobos de vidrio + blanco),</p> <p>2 LUCES ZOON LED FRESNEL,</p> <p>20 LUCES Par luces LED para exteriores, 18 LED RGBW 4IN1 LED Uplight</p> <p>4 LUCES 4 BLINDER LUZ CEGADORA, 1 PANTALLA Pantalla led 448 CM x 256 CM</p> <p>1 TARIMA 8 metros de frente x 6 de fondo 3 niveles 1.50,1.20, 1 metro</p>		
<b>TOTAL.</b>				<b>\$ 4,340.00</b>	

Ítem.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Oferte.	
				<b>FUEGOLANDIA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.</b>	
				<b>Precio unitario (IVA incluido).</b>	<b>Precio total (IVA incluido).</b>
3	1	Unidad.	<p>Espectáculo de fuegos artificiales para celebración de carnaval de Alcaldía Municipal- 10 de noviembre 2023.</p> <p>-Diseño del espectáculo en sistema profesional de fuegos artificiales Sistema Cobra Firing Systemns.</p> <p>-Plan de seguridad del espectáculo basado en las condiciones físicas del lugar.</p> <p>-Inspección en los diferentes lugares buscando puntos estratégicos y tomando en cuenta las medidas de seguridad.</p> <p>-Montaje y desmontaje profesional del evento.</p> <p>-Software para dar inicio al show desde una computadora o con un control remoto.</p> <p>-Material consumible.</p> <p>-Equipo de seguridad.</p> <p>-Equipo profesional que incluye:            Consolas de control electrónicas, tubos especiales de fibra de vidrio, plataformas especiales de lanzamiento, equipo de técnicos altamente especializados.            Paquete Milenario: Abanico Coqueta 2, Abanico Noche Lluviosa 1, Destellos Boreales 4, Destellos Australes 4, Abanico Magia Multicolor 2, Brocado De Pino 1, Peonia En Tono Pastel 2, Gliterin Azul 2, Palmeas Tronadoras 2, Palmeas Peonias/Ckrack 2, Glitering y Crackling 1, Crossete Verde y Celeste 2, Celebración Año Nuevo 2,</p>	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00

			Tormenta Tropical 1, Avalancha Aéreo 1, Bouquet Nocturno 1, Palmeras Tronadoras 1, Abanico y Palmeras 2, Festival Aéreo 30, Festival Aéreo 20, Festival Aéreo 9, Festival Aéreo 4. Fecha: 10 de noviembre 2023, San Miguel, duración total: 8 minutos continuos.		
<b>TOTAL.</b>				<b>\$ 4,000.00</b>	

Ítem.	Cantidad.	Unidad.	Descripción.	Oferente.	
				████████████████████ (POPIS PARTY SUPPLIES).	
				Precio unitario (IVA incluido).	Precio total (IVA incluido).
4	825	Unidad.	Celebración del Carnaval de la Alcaldía Municipal el día 10 de noviembre de 2023 en el Parque David J. Guzmán de la ciudad de San Miguel. 825 cena: entrada, crema de tocino con queso. 825 plato fuerte: 6 onzas de filete de carne en salsa de vino tinto, 6 onzas de filete de pechuga de pollo en salsa de champiñones con semillas, Arroz a la jardinera, ensalada waldor, 2 panes. Bebidas ilimitadas: agua, soda, té helado. Postres y café. Beneficios por el consumo. Servicio de meseros. Banquete será servido en cristalería.	\$ 16.00	\$13,200.00
5	1	Servicio.	Celebración del Carnaval de la Alcaldía Municipal el día 10 de noviembre de 2023 Decoración: 825 sillas Tiffany doradas, 825 cojines de colores, 83 mesas redondas, 83 manteles bases de colores, 825 platos base de color dorado, 825 servilletas de tela, 83 Centros de mesa alusivos al carnaval. Decoración para área de fotos. Decoración del escenario donde será coronada la reina de la alcaldía montaje y desmontaje de todo el evento. Transporte para ir a dejar y a recoger el equipo.	\$ 6,800.00	\$6,800.00
6	350	Unidad.	Celebración del Carnaval Internacional el día 23 de noviembre de 2023. 350 cena: entrada, crema de tocino con queso. Plato fuerte: 8 onzas de filete de pavo en salsa navideña, arroz a la jardinera, ensalada waldor, 2 panes. Bebidas ilimitadas, agua, soda, té helado. Postres y café. Beneficios por el consumo. Servicio de meseros. El banquete será servido en cristalería.	\$ 16.95	\$ 5,932.50
7	1	Servicio	Decoración 350 sillas plásticas: 350 cojines de colores. 35 mesas redondas. 35 manteles bases de colores. 35 centros de mesa alusivos al carnaval.	\$ 2,900.00	\$ 2,900.00

			Decoración para área de fotos. Montaje y desmontaje de todo el evento Transporte por ir a dejar y a recoger el equipo.		
<b>TOTAL.</b>					<b>\$28,832.50</b>

Total, general de la adjudicación **\$41,692.50**. Con base a lo antes expuesto.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$41,692.50** IVA incluido, con aplicación a las cifras presupuestarias: **54314-**Atenciones Oficiales, para cancelar las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso: CP-49-2023-AMSM "ADQUISICION DE INSUMOS Y SERVICIOS PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL Y CARNAVAL INTERNACIONAL QUE SE LLEVARAN A CABO EN EL MARCO DE LAS FIESTAS PATRONALES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.".- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **doce** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por el [REDACTED] [REDACTED] Jefe Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos: Solicita aceptar la donación de bienes fungibles por parte de EDUCO, con el objetivo de fortalecer el trabajo en el espacio interinstitucional que permiten la coordinación y articulación para la atención de personas en riesgo en el Municipio; donación que asciende a **\$700.1265**, según dos actas de entrega de bienes e insumos No. SV2219, y No. 20019350, que se tienen por parte del cooperante EDUCO; recepcionadas por el Departamento de Gestión y Cooperación de Nuevos Proyectos.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar donación de bienes fungibles por parte de EDUCO, que asciende a un monto de **\$700.1265**, según detalle:

CÓDIGO PRODUCTO.	DESCRIPCIÓN.	CANTIDAD.	PRECIO UNITARIO.	COSTO TOTAL.
SVB123001957	CANVA PARA PINTAR MEDIANA.	50	\$2.50	\$125.00
SVB1230010166	PINTURA ACRILICA COLOR BLANCA.	29	\$2.50	\$72.50
SVB1230010783	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR NEGRO,118 ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB1230010785	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR VERDE, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB1230010788	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR ROJO, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75

SVB1230010789	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR AZUL, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB1230010790	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR AZUL, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB123001090	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR ANARANJADO, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB12300107837	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR AMARILLO, 118ML/40 OZ.	16	\$1.25	\$20.00
SVB20850010015	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR MORADO, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB20850010015	PINTURA ACRILICA PARA ARTE COLOR ROSADO, 118ML/40 OZ.	15	\$1.25	\$18.75
SVB180010012	JUEGO DE PINCELES,	50	\$0.9160	\$45.8000
SVB123001647	PAPEL BOND DE 75 GR. TAMAÑO CARTA.	5	\$4.6993	\$23.4965
SVB1250010008	TIRRO ROLLO DE 1"X 30 YDS.	25	\$0.6538	\$16.3450
SVB1250010005	SACAPUNTA METÁLICA	15	\$0.0001	\$1.5000
SVB1230010763	PALETA PLÁSTICA PARA MEZCLAR LA PINTURA.	50	\$1.0001	\$50.0050
SVB1230010023	BORRADOR DE GOMA.	30	\$0.1228	\$3.6840
SVB1230010024	BORRADOR PARA PIZARRÓN DE FORMICA.	5	\$0.8000	\$4.0000
SVB200010006	MARCADOR PERMANENTE PUNTA MEDIANA COLOR ROJO.	10	\$0.5400	\$5.4000
SVB123001632	MARCADOR DESECHABLE PUNTA MEDIANA P/PIZARRÓN COLOR NEGRO.	15	\$0.6213	\$9.3195
SVB123001633	MARCADOR DESECHABLE PUNTA MEDIANA P/PIZARRÓN COLOR ROJO.	5	\$0.6220	\$3.1100
SVB123001631	MARCADOR DESECHABLE PUNTA MEDIANA P/PIZARRÓN COLOR AZUL.	15	\$0.6217	\$9.3255
SVB440030026	VASO PLÁSTICO, VARIOS COLORES/DISEÑOS.	30	\$0.5198	\$15.5940
SVB250010070	PAPEL FABRICANO CON TEXTURA COLOR BEIGE.	2	\$12.6550	\$25.3100
SVB350010003	LAPICES LARGOS DE MADERA, CAJA DE 12 COLORES.	100	\$0.8215	\$82.1500
SVB850010017	LAPIZ H2.	100	\$0.2500	\$25.0000
SVB1250010011	TIJERA DE METAL Y MANGO PLÁSTICOS DE 5" CON PUNTA REDONDA.	20	\$0.1836	\$3.6720

SVB050010001	CARTULINA DE 185 GRAMOS COLOR BLANCO.	50	\$0.1783	\$8.9150
MONTO TOTAL.				\$700.1265

2. Autorizar el envío de bienes fungibles al Departamento de Juventud, para que ejecute las acciones pertinentes correspondientes a los programas que se tienen con el cooperante EDUCO, para el beneficio de la población migueleña.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **trece** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por la [REDACTED], Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: Debido que en memorando de fecha 03/10/2023, se registró erróneamente el nombre del proyecto que más adelante se especifica, solicita modificar el Acuerdo Municipal No. 28 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 04/10/2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 28 Acta No. 41 de la sesión ordinaria de fecha 04/10/2023, en el sentido:

**Donde dice:**

Nombrar Administrador de contrato de la realización del proyecto: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION CSS-1H EN CALIENTE PARA BACHEO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

**Debe decir:**

Nombrar Administrador de Contrato de la realización del proyecto: SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por la [REDACTED], Jefe Departamento de Ingeniería y Arquitectura: Debido que en memorando de fecha 03/10/2023, se registró erróneamente el nombre del proyecto que más adelante se especifica, solicita modificar el Acuerdo Municipal No. 29 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 04/10/23.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar el Acuerdo Municipal No. 29 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 04/10/23, en el sentido:

**Donde dice:**

Nombrar Administrador de Contrato de la supervisión del proyecto: SUMINISTRO DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE Y EMULSION

CSS-1H EN CALIENTE PARA BACHEO DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.

**Debe decir:**

Nombrar Administrador de Contrato de la supervisión del proyecto: SUPERVISIÓN EXTERNA PARA EL “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA Y EMULSIÓN CSS 1H, PARA RECARPETEO DE CALLES DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.” Acuerdo Municipal, que en todo lo demás no cambia.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 10/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Correspondencia de fecha 08/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Según resolución de fecha 11/10/2023, suscrita por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario; en dicha resolución, se autorizó a esta Unidad, iniciar el proceso CP-39-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” y se aprobaron los documentos de solicitud respectivos. La Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios; y se recibió ofertas de INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., MULTISERVICIOS [REDACTED]; y FQ MULTISERVICIOS DIVERSOS [REDACTED]. En el informe de evaluación de ofertas, se recomendó adjudicar el proceso de forma parcial, y según Resolución No. 2 de fecha 31/10/2023, se adjudicó dicho proceso a INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y MULTI SERVICIOS JMP JOSÉ MANUEL PORTILLO, por cumplir con todos los requisitos establecidos en los documentos de solicitud, y obtuvieron mayor puntaje.

**Detalle de adjudicación:**

Oferente.	Monto adjudicado.	Puntaje obtenido.
INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V.	\$ 2,841.12	90 puntos.
MULTI SERVICIOS JMP JOSÉ MANUEL PORTILLO.	\$ 2,313.75	90 puntos.

Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$5,154.87** IVA incluido para cancelar a INFRA DE EL SALVADOR, S. A. DE C. V., y MULTI SERVICIOS [REDACTED], las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso CP-39-2023-



AMSM “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS PARA DEPARTAMENTO DE RELLENO SANITARIO, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” según detalle:

Cifra presupuestaria.	Descripción.	Monto.
54106	Productos de Cuero y Caucho.	\$ 1,883.75
54118	Herramientas, Repuestos y Accesorios.	\$ 430.00
61102	Maquinarias y Equipos.	\$ 2,841.12
<b>Total.</b>		<b>\$ 5,154.87</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 11/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Correspondencia de fecha 08/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Se ha finalizado la Evaluación de Ofertas de la COMPARACIÓN DE PRECIOS CP-42-2023-AMSM “ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN FOMENTADO EL CRECER JUGANDO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y EL DESARROLLO COGNITIVO, POTENCIANDO LA CREATIVIDAD Y LAS HABILIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL,” se ha obtenido el Informe del Técnico Evaluador de Ofertas, señor Rudy Arquímides Campos Gómez, Solicitante del Bien; nombrado en Acuerdo Municipal No. 28 Acta No. 42 de fecha 11/10/2023, tomando como referencia los documentos de solicitud de ofertas, y en cumplimiento al artículo 96 de Ley de Compras Públicas, se informa: **1.** Se publicó el proceso en el Sistema Comprasal, y se invitó a participar en el proceso a los oferentes Juguesal, S. A. de C. V., Almacenes [REDACTED]; y Ta Tung, S. A. de C. V. **2.** Se recibieron ofertas en la Unidad de Compras Públicas, y mediante correo electrónico 30/10/2023, que se detallan:

OFERENTE.	Total, de Ítems Solicitados 21.	
	Ítems ofertados.	Total, de la oferta.
Grupo Geso [REDACTED]	21	\$ 128,108.50
Importaciones Fantasy, S. A. de C. V.	No detalló el total de la oferta, de acuerdo a los documentos de solicitud de oferta, únicamente catálogo con sus respectivos precios unitarios.	
Ta Tung, S. A. de C. V.	21	\$ 84,955.50

El Técnico Evaluador, procedió a revisar la documentación y evaluar conforme a los documentos de solicitud de oferta, así como cantidades, precios y

especificaciones técnicas. La oferta presentada por Importaciones Fantasy, S. A. de C. V., es rechazada, de acuerdo a los Documentos de Solicitud de Oferta en la sección II Instrucciones a los Oferentes, en el apartado fecha, hora, límite y lugar de presentación de ofertas, literal 4 y 5, por no haber presentado todos los documentos solicitados; por tanto, no puede ser considerada para evaluar conforme a los criterios de evaluación de este proceso. Se procedió a evaluar las propuestas presentadas por los oferentes Grupo Geso [REDACTED], y Ta Tung, S. A. de C. V. El Evaluador Técnico de Ofertas, ha trabajado el informe de acuerdo al cargo designado, [REDACTED], Jefe del Departamento de la Unidad Solicitante; verificó documentación, cantidades, precio; y especificaciones técnicas de los ítems ofertados. La Empresa Ta Tung, S. A. de C. V., presenta todos los Documentos Solicitados, y Grupo Geso [REDACTED], no presentó la Declaración Jurada de acuerdo al anexo 6 de los Documentos de Solicitud de Oferta. De la evaluación de Ofertas, se determina que la Empresa Ta Tung, S. A. de C. V., cumple con los requisitos solicitados en los Documentos de Solicitud de Oferta; y obtuvo mayor puntaje, es aceptable para la adjudicación de este proceso, el oferente Grupo Geso [REDACTED], no cumplió con todos los requisitos solicitados en los documentos de Solicitud de Oferta; los precios ofertados son más altos que el estimado original, además no alcanzó el puntaje mínimo requerido.

#### CUADRO RESUMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

CRITERIOS EVALUADOS.	Grupo Geso [REDACTED]	Ta Tung, S. A. de C. V.	Observaciones.
1. Experiencia (40 Puntos).	0 puntos.	30 puntos.	
2. Plazo de entrega (20 puntos).	20 puntos.	20 puntos.	
3. Calidad/precio (40 puntos).	0 puntos.	40 puntos.	
<b>PUNTAJE TOTAL (100 puntos).</b>	<b>20 puntos.</b>	<b>90 puntos.</b>	

Para dar cumplimiento al objetivo y alcance de este proceso de contratación, el Técnico Evaluador de Ofertas, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso CP-42/2023-AMSM. Por lo antes expuesto, y en referencia a lo descrito en el Informe de Evaluación de Ofertas; y Art. 18 de la Ley de Compras Públicas.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso CP-42/2023AMSM

“ADQUISICIÓN DE JUGUETES PARA EL PROYECTO PLAN DE ACCIÓN FOMENTADO EL CRECER JUGANDO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y EL DESARROLLO COGNITIVO, POTENCIANDO LA CREATIVIDAD Y LAS HABILIDADES FÍSICAS Y EMOCIONALES DE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL.”

Detalle de adjudicación:

Oferente: Ta Tung, S. A. de C. V.					
Ítem.	Cantidad.	Unidad de medida.	Descripción.	Precio unitario IVA incluido.	Precio total IVA incluido.
1	14,000	Unidad.	Carro 655-3.	\$ 0.68	\$ 9,520.00
2	14,000	Unidad.	Carro 1005.	\$ 0.68	\$ 9,520.00
3	5,000	Unidad.	Carro 688-6.	\$ 0.63	\$ 3,150.00
4	5,000	Unidad.	Carro FCZ-03.	\$ 1.10	\$ 5,500.00
5	5,000	Unidad.	Carro 626-2 <sup>a</sup> .	\$ 0.86	\$ 4,300.00
6	1,800	Paquete.	Carro 0-26B.	\$ 1.12	\$ 2,016.00
7	2,000	Paquete.	Carro 576-4.	\$ 0.99	\$ 1,980.00
8	1,500	Paquete.	Carro 033-19 <sup>a</sup> .	\$ 0.81	\$ 1,215.00
9	850	Paquete.	Burbuja 1031.	\$ 1.35	\$ 1,147.50
10	2,000	Paquete.	Carro 243-15F.	\$ 0.77	\$ 1,540.00
11	23,000	Unidad.	Muñeca BLM87.	\$ 0.99	\$ 22,770.00
12	3,000	Paquete.	Juego de Cocina 2020.	\$ 0.68	\$ 2,040.00
13	8,000	Paquete.	Juego de cocina 8899-2/3.	\$ 0.72	\$ 5,760.00
14	4,000	Paquete.	Juego de cocina 2019-2.	\$ 0.68	\$ 2,720.00
15	3,000	Paquete.	Juego de Te 368-2.	\$ 0.81	\$ 2,430.00
16	2,500	Paquete.	Juego de Te 013594.	\$ 0.76	\$ 1,900.00
17	1,200	Paquete.	Juego de cocina 557-8.	\$ 1.30	\$ 1,560.00
18	4,000	Paquete.	Juego de cocina 886-6.	\$ 0.85	\$ 3,400.00
19	1,500	Paquete.	Juego de cocina CJ10-188.	\$ 1.10	\$ 1,650.00
20	500	Unidad.	Juguete 359.	\$ 1.08	\$ 540.00
21	300	Paquete.	Chin Chin 2114-2.	\$ 0.99	\$ 297.00
<b>Total.</b>					<b>\$ 84,955.50</b>

2. Nombrar Administradora de la Orden de Compra a la [REDACTED] Promotor en Departamento de Desarrollo Comunal. 3. Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$84,955.50** con aplicación a la cifra presupuestaria **54199** Bienes de Uso y Consumo Diversos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Memorándum de fecha 07/11/2023 suscrito por el [REDACTED]

██████████, Delegado de Caja Chica San Miguel F.C.: Solicita aprobación de Reintegro No. 01 de la Caja Chica del Proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel F.C.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar Reintegro No. 01 por **\$1,066.45**, valor que corresponde al reintegro de los comprobantes que se acompañan al presente recibo, para justificar los gastos de la Caja Chica del Proyecto de la Liga Nacional de Fútbol San Miguel F.C., de conformidad con el Art. 18 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General Municipal; y artículo 93 del Código Municipal, así:

CONCEPTO.	TOTALES.
<b>54310-</b> Servicios de Alimentación.	<b>\$1,066.45</b>
Total.	<b>\$1,066.45</b>

**CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Correspondencia de fecha 08/11/2023 suscrita por la ██████████, Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En referencia a la contratación de la SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “ADOQUINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” en correspondencia de fecha 24 de octubre 2023, esta Unidad, solicitó al Concejo Municipal, aprobar la modificación contractual No. 2 al plazo por un período de 20 días calendario contados a partir del 7 de noviembre 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 200 días calendario en la supervisión del proyecto, y Autorizar al señor Alcalde Municipal en Funciones, señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, para que firme la Orden de Cambio No. 2, y Modificación contractual No. 2 al plazo. Considerando que en el numeral 1, no se relaciona la contratación a la que se requiere modificar, será necesario la incorporación del contrato, y nombre del contrato en el numerales 1 del Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 49, por error involuntario en el numeral 2, se autorizó la firma de la Orden de Cambio No. 2, sin embargo, la Empresa Supervisora, informó que no cobrará los costos de la supervisión, por la modificación al plazo del proyecto, por lo que es necesario modificar el numeral antes mencionado. De igual manera, será necesario la modificación de dicho Acuerdo Municipal, debido que se autorizó al señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, firmar la Orden de Cambio No. 2, y

modificación contractual No. 2 al plazo, quien fungió como Alcalde Municipal en Funciones del 21 al 27 de octubre 2023, en tal sentido, el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, asumió sus funciones a partir del 28 de octubre 2023.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Modificar los numerales 1 y 2 del Acuerdo Municipal No. 3 Acta No. 49 de la sesión extraordinaria de fecha 25/10/23 de la siguiente manera: **Donde Dice: 1.** Aprobar la modificación contractual No. 2 al plazo por un período de 20 días calendario contados a partir del 7 de noviembre 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 200 días calendario en la supervisión del proyecto. **2.** Autorizar al señor Alcalde Municipal en Funciones, señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, para que firme la Orden de Cambio No. 2 y Modificación contractual No. 2, al plazo con la Empresa O.C.P. S. A. DE C.V. [REDACTED], Representante Legal), el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal, de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas. **Debe Decir: 1.** Aprobar la modificación contractual No. 2, al plazo del contrato No. SE-27-090523, y MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 1 MC-39-250823 SUPERVISIÓN EXTERNA DEL PROYECTO “ADOQUINADO, CONSTRUCCIÓN DE MURO PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN COLONIA MILAGRO DE LA PAZ, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL,” por un período de 20 días calendario contados a partir del 7 de noviembre 2023; quedando un nuevo plazo contractual de 200 días calendario en la supervisión del proyecto. **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme la Modificación contractual No. 2, al plazo con la Empresa O.C.P. S. A. DE C.V. ([REDACTED], Representante Legal), el cual deberá ser elaborado y autenticado por el Departamento de Asesoría Legal de conformidad al Art. 158 de la Ley de Compras Públicas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Correspondencia de fecha 08/11/2023 suscrita por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas: Según Acuerdo No. 30 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 4/10/2023, el Concejo Municipal, acordó aprobar documentos de solicitud de oferta del proceso: CP-43/2023AMSM “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES

COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud, se publicaron en el Sistema de COMPRASAL [www.comprasal.gov.sv](http://www.comprasal.gov.sv), el día 20 de octubre 2023; y se recibieron oferta, que se detallan:

No.	Nombre del Oferente.	Monto de la oferta presentada, IVA incluido.
1	P & P CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	\$ 87,006.36
2	GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V.	\$ 78,795.77
3	PROINVER MR, S.A. DE C.V.	\$ 80,022.16

Después de evaluar la documentación presentada por los oferentes, según informe anexo, se obtuvieron los puntajes:

CRITERIOS.	P & P CONSTRUCTORES, S.A DE C.V.	GRUPO LUSAG, S.A DE C.V.	PROINVER MR, S.A DE C.V.
CAPACIDAD FINANCIERA.	0 PUNTOS.	20 PUNTOS.	10 PUNTOS.
EVALUACIÓN TÉCNICA.	0 PUNTOS.	25 PUNTOS.	0 PUNTOS.
OFERTA ECONÓMICA.	27.17 PUNTOS.	30 PUNTOS.	29.54 PUNTOS.
<b>TOTAL.</b>	<b>27.17 PUNTOS.</b>	<b>75 PUNTOS.</b>	<b>39.54 PUNTOS.</b>

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas nombrado en Acuerdo Municipal No. 30 Acta No. 41 de la sesión ordinaria del 04/10/2023, RECOMIENDA: Adjudicar el proceso: CP-43/2023 AMSM “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO,” a la Empresa GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V. ( [REDACTED], Representante Legal), por cumplir con todos los documentos solicitados y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, según informe anexo; por lo antes expuesto, y para continuar con el proceso de contratación.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA: 1.**

Adjudicar la contratación del proceso: CP-43/2023AMSM “CONSTRUCCIÓN DE LOCALES COMERCIALES PASEO SAN FRANCISCO, SAN MIGUEL, EN EL MARCO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y LA FUNDACIÓN CRISÁLIDA INTERNACIONAL PARA LA REVITALIZACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO,” a favor de la Empresa GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V. ( [REDACTED], Representante Legal), por un valor de \$78,795.77 (IVA incluido). **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el Contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley, según artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de \$78,795.77 IVA incluido con aplicación a la cifra presupuestaria **61699** Obras de Infraestructura Diversas, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso. **4.** Nombrar Administradora de Contrato a la [REDACTED] técnico en el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Correspondencia de fecha 08/11/2023 suscrita por la [REDACTED], Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria del 11/10/2023, el Concejo Municipal, aprobó documentos de solicitud de oferta del proceso: CP-48/2023AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” y autorizó a la Unidad de Compras Públicas de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo. Los Documentos de solicitud se publicaron en el Sistema de COMPRASAL [www.comprasal.gob.sv](http://www.comprasal.gob.sv). El 30 de octubre 2023, se recibieron oferta, que se detallan:

No.	Nombre del oferente.	Monto de la oferta. Presentada. IVA incluido.
1	ICEPROM, S.A. DE C.V.	\$ 37,619.78
2	GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V.	\$ 36,101.96
3	PROINVER MR, S.A. DE C.V.	\$ 36,399.68

Después de evaluar la documentación presentada por los oferentes, según informe anexo, obtuvieron el puntaje, que se detalla:

CRITERIOS.	ICEPROM, S. A. DE C. V.	GRUPO LUSAG, S.A. DE C.V.	PROINVER MR, S.A. DE C.V.
CAPACIDAD FINANCIERA.	0 PUNTOS.	20 PUNTOS.	10 PUNTOS.
EVALUACIÓN TÉCNICA.	0 PUNTOS.	25 PUNTOS.	0 PUNTOS.

OFERTA ECONÓMICA.	28.79 PUNTOS.	30 PUNTOS.	29.75 PUNTOS.
<b>TOTAL.</b>	<b>28.79 PUNTOS.</b>	<b>75 PUNTOS.</b>	<b>39.75 PUNTOS.</b>

Por lo que el Panel de Evaluación de Ofertas, nombrado en Acuerdo Municipal No. 11 Acta No. 42 de la sesión extraordinaria de fecha 11/10/2023, **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso: CP-48/2023 AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” al ( [REDACTED], Representante Legal), por cumplir con todos los documentos solicitados, y criterios de evaluación establecidos en los documentos de solicitud, según informe anexo; por lo antes expuesto, y para continuar con el proceso de contratación.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar la contratación del proceso: CP-48/2023 AMSM “INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE SAN MIGUEL,” al ( [REDACTED], Representante Legal) por un valor de **\$36,101.96** (IVA incluido) **2.** Facultar al señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, firme el contrato respectivo, que debe elaborar y autenticar el Departamento de Asesoría Legal, una vez haya transcurrido el tiempo de ley de conformidad al artículo 119 de la Ley Compras Públicas. **3.** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$36,101.96** IVA incluido, con aplicación a la cifra presupuestaria **61603** De Educación y Recreación, para pagar las obligaciones que emane el contrato, una vez en firme los resultados del proceso. **4.** Nombrar Administradora de Contrato a la [REDACTED], Técnico en el Departamento de Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Correspondencia del 06/11/2023 suscrita por [REDACTED] Guerra Representante de GLOBAL DEVELOPERS S. A. DE C. V., que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 6 de noviembre de 2023. LICENCIADO JOSE WILFREDO SALGADO GARCÍA ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO MUNICIPAL. RESPETABLE SEÑOR ALCALDE Y SU CONCEJO MUNICIPAL. [REDACTED], en mi calidad de Representante de GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V., con la presente, atendiendo el compromiso adquirido con dicha Municipalidad, como es el contribuirles al desarrollo local, como parte de la Responsabilidad Social Empresarial, que caracteriza a mi representada, vengo a ofrecerles en concepto de donación: LA CARPETA ASFALTICA a colocarse en tramo ubicado en la 30 AV. SUR, específicamente en la intersección de la Calle Elizabeth, hasta la intersección de la Calle El Ángel ahora Luis Baltazar Ramírez Zapata, esquina de la pupusería Cristo Rey y Centro Escolar Paraíso Real, Municipio y Departamento de San Miguel, tramo en el cual se suprimirá el arriate central, para convertirlo



en calle vehicular, obras para las cuales estamos listos para iniciarlas, siempre y cuando la municipalidad genere las condiciones para la ejecución de las mismas. Por lo que les solicito: Me admita el presente ofrecimiento de donación, en los términos antes descritos; delegando al [REDACTED], para suscribir los documentos pertinentes a efecto de cumplir con lo aquí establecido. Quedo a sus órdenes. [REDACTED].- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aceptar el ofrecimiento de donación mediante correspondencia de fecha 06/11/2023 suscrita por el [REDACTED], actuando en calidad de Representante de GLOBAL DEVELOPERS S.A. DE C.V.; consistente la donación, en la carpeta asfáltica a colocarse en tramo ubicado en la 30 AV. SUR, específicamente en la intersección de la Calle Elizabeth, hasta la intersección de la Calle El Ángel ahora [REDACTED], esquina de la pupusería Cristo Rey y Centro Escolar Paraíso Real, Municipio y Departamento de San Miguel, tramo en el cual se suprimirá el arriate central, para convertirlo en calle vehicular, obras para las cuales están listos para iniciarlas, siempre y cuando la Municipalidad, genere las condiciones para la ejecución de las mismas, Delegando al [REDACTED], para suscribir los documentos pertinentes a efecto de cumplir con lo aquí establecido.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2023.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: Correspondencia de fecha 06/11/2023 suscrita por la [REDACTED] Jefe de la Unidad de Compras Públicas: En referencia al proceso: CP-29-2023-AMSM ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZA GENERAL PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” según Resolución de fecha 01 de Septiembre 2023, suscrita por la señora Denisse Yasira Sandoval Flores, Tercer Regidor Propietario y Delegada por el Concejo Municipal, se autorizó a esta Unidad, iniciar dicho proceso; y se aprobaron los documentos de solicitud de ofertas respectivo. Por lo que la Unidad de Compras Públicas, procedió a publicar el proceso de contratación por el método de comparación de precios, recibiendo en fecha 11 de octubre 2023, las ofertas que se detallan:

OFERENTE.	TOTAL, DE LA OFERTA IVA INCLUIDO.
1. PRODIVERSAL S.A. DE C.V.	\$7,174.64
2. RC QUIMICA, S.A. DE C.V.	\$8,049.78

3.	(DYSUMAR DISTRIBUIDORES Y SUMINISTROS).	\$18,186.10
4.	MULTI-INVERSIONES LA CIMA, S.A. DE C.V.	\$4,425.36
5.	(AGROFERRETERIA SAN ANTONIO).	\$16,927.30
6.	DRUM LABORATORIES S.A. DE C.V.	\$10,787.65
7.	CARVALI, S.A DE C.V.	\$3,482.65

En fecha 18 de octubre 2023, la Evaluador Técnico Designada, procedió a realizar el análisis y evaluación de las ofertas, verificando, que éstas cumplan con los requisitos establecidos en los documentos de solicitud de ofertas, por lo que, en el informe de evaluación de ofertas, se recomendó la adjudicación parcial por ítems requerido del proceso antes referenciado. En Resolución de fecha 20 de octubre 2023, se adjudicó parcialmente el proceso: CP-29-2023-AMSM ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZA GENERAL PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL,” según detalle:

<b>OFERENTE: DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>CANTIDA D</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA.</b>	<b>OBRA, BIEN O SERVICIO.</b>	<b>PRECIO UNITARIO.</b>	<b>PRECIO TOTAL.</b>
1	13	Barril 55 Gl.	Desinfectante multiuso Royal Floor.	\$192.50	\$ 2,502.50
2	17	Galón.	Desinfectante multiuso Royal Floor Galón.	\$ 3.50	\$ 59.50
3	87	Galón.	Desincrustante líquido para baño Drumsol.	\$ 5.00	\$ 435.00
7	4	Barril 55 Gl.	Jabón líquido Antibacterial para manos Easy Creme	\$261.25	\$1,045.00
8	1	Galón.	Jabón líquido Antibacterial para manos Easy Creme.	\$ 4.75	\$ 4.75
9	12	Galón.	Desinfectante uso industrial Algamex - 310.	\$ 40.00	\$ 480.00

<b>25</b>	<b>8</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Repuesto mopa algodón industrial (Master 60) Marca Cisne.</b>	<b>\$ 18.95</b>	<b>\$ 151.60</b>
<b>Total IVA incluido.</b>					<b>\$ 4,678.35</b>



			con esponja- <b>ALABRILL</b>		
<b>28</b>	<b>100</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Escoba metálica para grama 22 dientes, mango de madera – TRUPER.</b>	<b>\$ 8.00</b>	<b>\$ 800.00</b>
<b>29</b>	<b>6</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Rastrillo de plástico para jardín mango de madera</b>	<b>\$ 6.00</b>	<b>\$ 36.00</b>
<b>30</b>	<b>86</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Lija de agua grano 150 Marca 3M.</b>	<b>\$ 1.20</b>	<b>\$ 103.20</b>
<b>31</b>	<b>3</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Limpiador para vidrios de 35 cm con perfil de goma reforzado y mango extensible hasta 150 cm.</b>	<b>\$ 22.50</b>	<b>\$ 67.50</b>
<b>32</b>	<b>2</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Pala punta cuadrada mango largo de madera - TRUPER</b>	<b>\$ 9.50</b>	<b>\$ 19.00</b>
<b>33</b>	<b>7</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Rociador manual de plástico 1 lt</b>	<b>\$ 2.75</b>	<b>\$ 19.25</b>
<b>34</b>	<b>15</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Recogedor de agua para piso 120x8x29 cm hule con palo de metal /plástico.</b>	<b>\$ 10.00</b>	<b>\$ 150.00</b>
<b>35</b>	<b>5</b>	<b>Unidad.</b>	<b>Ventosa de hule para destapar inodoro, mango de madera – ACE.</b>	<b>\$ 4.00</b>	<b>\$ 20.00</b>
Total IVA incluido.					<b>\$ 16,654.80</b>

Total, general de la adjudicación **\$21,333.15.**

Y se declaró desierto los ítems que se detallan:

<b>ÍTEM.</b>	<b>CANTIDAD.</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA.</b>	<b>OBRA, BIEN O SERVICIO.</b>
<b>10</b>	66	Galón.	Neutralizador de olores.
<b>16</b>	3	Galón.	Ácido Maniaco.
<b>24</b>	2	Unidad.	Mango metálico.
<b>26</b>	2	Unidad.	Trapeador industrial 35 pulgadas.
<b>27</b>	2	Unidad.	Trapeador industrial 23 pulgadas.

Con base a lo antes expuesto.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez**

votos, **ACUERDA:** Autorizar de **fondos propios** la erogación de **\$21,333.15** IVA incluido, con aplicación a las cifras presupuestarias: **54104-** Productos Textiles y Vestuarios (**\$6.00**), **54107-** Productos Químicos (**\$19,197.55**), **54118-**Herramientas, Repuestos y Accesorios (**\$ 359.70**) y **54199-** Bienes de Uso y Consumo Diversos (**\$1,769.90**), para cancelar las obligaciones contractuales conforme a la adjudicación del proceso: CP-29-2023-AMSM **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUIMICOS Y DE LIMPIEZA GENERAL PARA SER UTILIZADOS EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL.”.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las diecinueve horas cuarenta y cinco minutos del nueve de noviembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García c/p Will Salgado  
Alcalde Municipal.

Licda. Gilda María Mata  
Síndico Municipal

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas  
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo  
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores  
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar  
Cuarta Regidora Propietaria

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia  
Quinta Regidora Propietaria.

Licda. Kriscia Abigail Ventura Blanco  
Sexta Regidora Propietaria.

Vienen las firmas del acta N°. 54

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz  
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez  
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta  
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía  
Décima Regidora Propietaria.

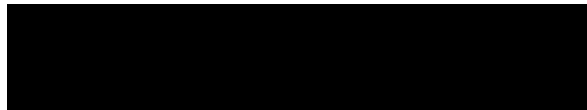
Sr. Reyes Moisés Juárez González  
Décimo Primer Regidor Propietario.

Licda. Mercedes Margarita Lara de Gómez  
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro  
Primer Regidor Suplente.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez  
Segunda Regidora Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar  
Tercer Regidor Suplente.



Las firmas anteriores corresponden a la  
acta y sesión número cincuenta y cuatro de  
fecha 09/11/2023 del Concejo Municipal.